

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312238
Denominación Título:	Máster Universitario en Educación Universitaria
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo Garcia Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Susana Rodríguez Escanciano
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El Máster Universitario en Educación Universitaria de la Universidad Europea de Madrid es un título de 60 ECTS, en modalidad a distancia e impartido en español. La organización y el desarrollo del título resultan, en general, coherentes con lo establecido en la Memoria de Verificación.

Las guías docentes recogen la información necesaria sobre el desarrollo de cada una de las asignaturas del plan de estudios verificado. Sin embargo, se detectan algunas discrepancias con respecto a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a las competencias y la distribución de horas de dedicación de las actividades formativas. Además, sería aconsejable que la guía docente del TFM incluyera las líneas de investigación y temáticas disponibles para realizar el trabajo. También se ha detectado un desajuste en el despliegue temporal de las prácticas externas, verificadas para el 4º trimestre, mientras que se imparten, según se recoge en la guía docente, en el 4º y 5º trimestre. Cabe señalar que algunas guías aportan un plan de trabajo, tipo cronograma, que sin duda se considera un elemento de calidad y ayuda para el estudiante. Se anima a extender esta iniciativa al resto de guías docentes.

Las normativas de reconocimiento de créditos y permanencia se corresponden con la Memoria de Verificación y se aplican adecuadamente.

El anterior Informe de renovación de la acreditación señalaba la existencia de «Problemas de coordinación sobre todo vertical en el desarrollo del plan de estudios. Además, se ha detectado una escasa formalización de las actuaciones llevadas a cabo para mejorar dicha coordinación». Aunque existe una coordinación vertical y horizontal, no siempre se evidencian mecanismos formales y sistematizados de coordinación implantados en la titulación. Por ejemplo, no se generan actas con todos los requisitos necesarios: firma, fecha, asistentes, etc. Tampoco se recoge en ninguna evidencia presentada los criterios, funciones y responsabilidades propias de la coordinación docente. Algo similar ocurre con la coordinación entre tutores académicos y tutores de centros de prácticas, ya que tampoco está sistematizada y correctamente formalizada. El procedimiento empleado para conocer la satisfacción del alumnado solo recoge un ítem que permite aproximarnos a la calidad de dicha coordinación, siendo esta positiva (4,62), si bien dada la escasa participación son resultados poco representativos.

La matrícula para el curso 2017/18 fue de 19 alumnos, respetando los 95 estudiantes verificados, cifra que no se ha superado en ninguno de los años en los que se ha desarrollado el máster. Se aconseja realizar actividades de promoción y divulgación de la titulación que mejoren la matriculación de estudiantes en el título.

Sobre los criterios de admisión cabe señalar que estos se ajustan a lo verificado, si bien se detectan algunos aspectos mejorables. El informe de evaluación de 2015 subrayó que: «Los criterios de admisión no son específicos. El procedimiento seguido, con entrevista personal, parece garantizar la adecuación de los estudiantes al perfil de ingreso previsto, pero se ha detectado que permite el acceso a estudiantes con y sin experiencia docente y con formaciones previas muy diversas». En este sentido, la UEM ha elaborado, como acción de mejora, una rúbrica cualitativa que ayuda a recopilar la información obtenida durante la realización de la entrevista de admisión, que puede ser telefónica y vía correo electrónico, pero no se evidencia qué criterios específicos se

siguen a la hora de valorar la adecuación de los perfiles evaluados. Además, los estudiantes no tienen constancia de los resultados obtenidos tras aplicar los criterios de admisión a su candidatura y tampoco se hacen públicos.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Dentro de la página web general de la Universidad se encuentra la propia web del máster. La Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa, indicando el centro y el idioma de impartición, el número de plazas, las competencias del título, el proceso de admisión, el profesorado, el calendario lectivo, el perfil de ingreso, las salidas profesionales, acceso a la normativa, etc. El plan de estudios también se encuentra publicado en la página web, así como todas las guías docentes de la titulación en formato unificado.

La institución hace públicos los procesos de su SGIC, incluido el procedimiento de quejas y reclamaciones y las principales mejoras y resultados del título. Sin embargo, se detectan algunos elementos de mejora en este apartado, ya que no incluye informes de evaluación, seguimiento y mejora del título ni tampoco la composición de la Comisión o actas que recojan su funcionamiento.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

El SIGC de la Universidad Europea de Madrid se despliega a través de la Comisión de Calidad de título, que se reúne cada cuatro meses y se encarga de la supervisión y mejora del máster. En dicha comisión quedan representados los responsables de la titulación, profesorado y estudiantes. Sin embargo, las actas de las reuniones no están correctamente formalizadas, ya que no firman los asistentes.

Se realizan planes de mejora del título e informes que recogen su seguimiento, si bien en los planes no se recogen los responsables ni los plazos para llevar a cabo las acciones de mejora del título.

El máster cuenta con un canal para el tratamiento de quejas y sugerencias, que presenta un funcionamiento adecuado. De igual modo, existen mecanismos que permiten medir la satisfacción de estudiantes, egresados y profesores con el título. No obstante, en la documentación presentada no queda claro ni el curso de realización (los datos pertenecen a dos promociones, esto es cursos 2017 a 2020) ni el porcentaje de participación de los estudiantes (por ejemplo, en la encuesta de satisfacción con las prácticas se señala que participa el 60% del alumnado, pero se recogen 6 respuestas, que de 19 alumnos sería un 31,5%; o en la satisfacción con la actividad docente muestra un índice de respuesta del 75%, siendo el número de respuestas 9, lo que supondría un 47,3%).

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El equipo docente está constituido por un total de 9 profesores internos y 2 profesores externos, todos ellos doctores. En relación a la categoría profesional, la Memoria de Verificación recoge el compromiso de un 40% de profesores acreditados, lo que no se corresponde con los datos presentados.

El número de tutores académicos en las prácticas externas es bajo, aunque se señala que no supone un problema de sobrecarga de trabajo para esos profesores. No obstante, se recomienda reflexionar sobre la adecuación de bajar la ratio en la tutorización de prácticas.

No se detecta que el profesorado cuente con una formación específica en competencias asociadas a la modalidad en la que se imparte el máster (enseñanza online). De las audiencias se desprende que participan en formación de carácter general dentro del plan de formación continua de la Universidad.

En las encuestas de satisfacción, los estudiantes valoran positivamente los conocimientos y el apoyo académico recibido por parte del profesorado (4,38/5), si bien, son resultados poco representativos por la escasa participación de este colectivo.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La Universidad cuenta con varios departamentos que colaboran con los diferentes procesos académicos. Entre el personal de apoyo destaca el director del programa de postgrado, con funciones informativas y orientadoras, y el asistente de programa de postgrado, encargado de la operativa y la logística, así como de resolver otros temas (acceso al campus virtual, subir documentación a la plataforma, gestión de tribunales de TFM, etc.).

El título no cuenta con un Plan de orientación y acción tutorial. Sin embargo, se valora como adecuada la existencia de un Departamento de carreras profesionales, así como su trabajo de coordinación de las prácticas. De igual modo, existe un servicio de atención al estudiante que se encarga de solucionar las dudas de carácter general acerca de los servicios administrativos y un gabinete de orientación que, entre otras cuestiones, tiene como misión facilitar la inserción laboral de los titulados de la UEM. Se considera adecuado el equipamiento de los recursos materiales e infraestructuras a las necesidades de organización docente del título y a las actividades formativas programadas. Se valoran positivamente los servicios destinados a la atención a la diversidad y la adaptabilidad de los campus a la diversidad de necesidades de los estudiantes.

La plataforma virtual empleada en la docencia del título hasta el curso 2018/19 ha sido Moodle, aunque actualmente cuenta con otra plataforma, también adecuada para el desarrollo de la titulación. Los estudiantes valoran con una puntuación de 4,71/5 la calidad de los espacios virtuales.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se adecúan, en general, a lo recogido en la Memoria de Verificación y permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

En relación a las prácticas externas, convendría mejorar la transparencia en los criterios y el proceso de asignación de los centros de prácticas. En cuanto al seguimiento, existe la figura de tutor académico y de tutor del centro. Este último valora las competencias adquiridas por el estudiante en su paso por el centro, evaluación que supone el 40% de la nota final y el 60% restante se vincula a la calidad de la memoria entregada, en línea con la Memoria de Verificación. Sin embargo el informe de evaluación del tutor del centro de prácticas no ofrece una información que permita evaluar el grado de adquisición de las

competencias. El alumnado se encuentra muy satisfecho con sus prácticas profesionales (4,71/5), si bien como ya se ha indicado son resultados poco representativos por la escasa participación de este colectivo.

En relación con el TFM, se valora adecuado el cambio introducido en la evaluación de los mismos, ya que con anterioridad el tutor era el responsable de evaluar y calificar la parte escrita del Trabajo Fin de Máster y actualmente son los miembros del tribunal los que califican tanto el trabajo escrito (70%) como la defensa oral (30%). Asimismo, el proceso cuenta con una rúbrica de evaluación. En la convocatoria sobre tribunales TFM no existen unos criterios previos transparentes para la asignación de los miembros del tribunal ni se publican los nombramientos. En relación al acto de defensa, a algunas actas le faltan datos esenciales (notas, firmas, nombre del evaluador...). Por tanto, se recomienda establecer criterios de asignación de tribunales del TFM, publicar la constitución de los mismos, así como formalizar y sistematizar las actas de evaluación del trabajo. El alumnado se encuentra altamente satisfecho con el proceso de realización del TFM (4,53), con los problemas de representatividad ya señalados.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La Memoria de Verificación señala para las tasas de graduación, abandono y eficiencia los siguientes valores: 90%, 5% y 98% respectivamente. La tasa de eficiencia se sitúa aproximadamente 4 puntos por debajo de lo previsto y la tasa de abandono es muy alta, de algo más del 36%, por lo que se deben analizar las causas de la elevada tasa de abandono y tomar medidas al respecto. La tasa de éxito es del 98,27% y la de rendimiento del 90%. En términos generales, podemos decir que los valores de las tasas muestran una evolución positiva respecto a ediciones anteriores.

La satisfacción de los estudiantes con la titulación, las prácticas, el TFM y los docentes es adecuada. Respecto a su satisfacción con los diferentes módulos, el que presenta menor valoración es el 6 sobre las TIC, con 4 puntos. Se explica en las audiencias que no se alcanzaban los resultados de aprendizaje con las actividades propuestas, por lo que se establecieron acciones de mejora. La tasa de respuesta a la encuesta de inserción laboral fue del 67%. Los resultados evidencian una tasa de empleabilidad del 75%, de los cuales el 83% estaba trabajando en entornos relacionados con la misma área de estudios. El 50% de los egresados muestra un muy alto grado de satisfacción con su situación laboral actual y el 33% indica que dicha satisfacción es alta. Además, muestran una satisfacción laboral media de 4,3. El 67% indica que, además de la preparación académica, su estancia en la Universidad ha impactado en su empleabilidad, concretamente en el acceso a oportunidades laborales de mayor calidad.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a competencias y distribución de horas de dedicación de las actividades formativas.
- 2.- Se recomienda formalizar y sistematizar la coordinación horizontal y vertical de la titulación.
- 3.- Se recomienda establecer un baremo en los criterios de admisión que indique cómo se puntúa cada uno de los apartados y una mayor transparencia a través de la comunicación de los resultados obtenidos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

- 1.- Se recomienda mejorar la presentación de la información sobre la satisfacción de los distintos grupos de interés con la titulación, en concreto respecto a la participación y el curso de realización, de tal manera que permitan un análisis de su evolución y la toma de decisiones para la mejora del título.
- 2.- Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los estudiantes con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se debe diseñar una rúbrica de evaluación de las prácticas externas para el tutor del centro que permita evaluar la adquisición de las competencias correspondientes por parte de los estudiantes.
- 2.- Se recomienda establecer criterios transparentes de asignación de tribunales del TFM, publicar la constitución de los mismos, así

como formalizar y sistematizar las actas de evaluación del trabajo.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Se recomienda implantar acciones de mejora que permitan corregir de forma significativa las desviaciones de las tasas de abandono respecto a lo estipulado en la Memoria de Verificación.

En Madrid, a 01 de marzo de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
